



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a).
CARLOS MARIO OSTEN HERNANDEZ
Carrera 100 Calle 98 Nro 99 - 58
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mi.trabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186858



@MintrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186869 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Liberty and Order

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

00626

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (6182 100 22

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE JRABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y contra del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

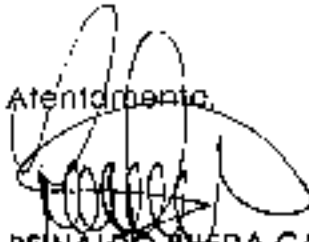
RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 103 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 369 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

- documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
 - Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
 - Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
 - Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

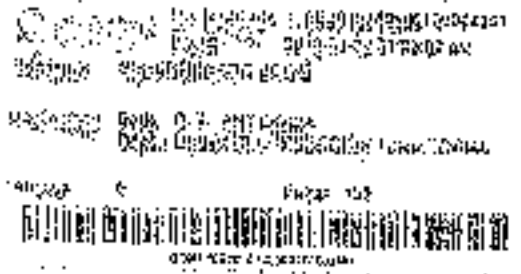
Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 750.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 0008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 465 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Faltas

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han apercurado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo; que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten cabalmente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1950. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta Informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028003363	AGUILLO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Aguado Rengifo	1028003363	3023924336
2 1027952271	ALBORNOZ ASPRIELA MANUEL DAVIÑO	AUXILIAR SURTIDO	MANUEL ALBORNOZ	1027952271	3147065138
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112488
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DESFRO	Valentina Sánchez	1039473009	3008093546
5 1040360627	AMAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin como Prope. Quiró	1040360627	3122411368
6 1027962555	AMRADO CANCIO FIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Fibman Ambrado Cancio	1027962555	3147827923
7 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005564	3107586445
8 1035421771	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madriganal	1035421771	
9 47159359	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A.	47159359	3122888919
10 1028005167	ARAUQUE DIAZ ANTHONY PCOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arauque	1028005167	3051603774
11 1028000575	BENILIMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PÉRDIDA	Leidy Johana Aguirre	1028000575	302031190
12 11243017	BETANCUR JHON JADFER	AUXILIAR SURTIDO	Jadfer Betancur	11243017	3128209525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESMÓ CONFLICTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER DIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 10280103871	BRAYO GAVARRIA GEDVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Gedvany Bravo Gav. Rio	10280103871	313 677 7547
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUVER	Luisa fernanda Brunal Hdz	1028024710	8146884510
15 1030595682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR RODEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1030595682	317 814 4282
16 1040302782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Espina	1040302782	3138210487
17 39428583	CHAVERRA VALOYÉS DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428583	3136866610
18 1003853965	CORDORA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordora Asprilla	1003853965	3062228069
19 3027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	3027944984	3143912271
20 1147957605	GALEGO WENDY LILITH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Lilith Galego	1147957605	80711655427
21 1027953530	DIÁZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Alberto javier diaz salas	1027953530	312 622 201 90
22 71577213	DIOSA LOPEZ ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577213	3117770611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIFEGO DELAUS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Difego Durango De Arcos	1027952759	3216477057
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218202



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015214	3016035033
26	GIL SANCHEZ DAVID HSTVEY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809956	31117543983
27	GÓMEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Gomez Puerto	1068812234	3136816711
28	GONZALEZ GINALDO ARESSTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez	98618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo	1024900051	3155034630
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUJVER	Mauricio Bueno	1078084222	3144542508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1010800619	3105052861
32	HERNANDEZ JERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUJVER	Idea Rosa Hernandez	1011261602	322826261
33	HERNANDEZ NANCY FUNICE	SERVICIOS GENERALES	Emilia Hernandez N.	39419341	3206096783
34	HERNANDEZ GONZALEZ VIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35	FERRERA ARIETA YELIS	AUXILIAR FRUJVER	Yelis Herrera Arieta	10388107361	3116411711
36	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1024963536	3014320377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESFIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
17 1023014958	LONDOÑO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	1023014958	3153221051
38 39412911	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVIA Y PERDIDA	Sabado Mestra	39412911	31478248
39 1038797850	ACIRA GRISALES JUDI MARI LNY	COORDINADORA CAJAS	Judi Maria Grisales	1038797850	3186177026
40 1028072465	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Andres Monterosa	1028072465	3145306418
41 1045497285	MORELO ARRIETA SILUBINA OFEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Silubina Morelo	1045497285	3917402585
42 1045503578	MORENO COREOBA MARLEN CELICIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045503578	30161401268
43 1028007798	MOSQUERA MURILLO HJIMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129783
44 1028039239	MOSQUERA MURILLO DAMIO	AUXILIAR SURTIDO	Damio Mosquera Murillo	1028039239	3115749803
45 71945860	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera	71705980	3145167062
46 1027993054	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027993054	3107614408
47 1001595671	MORLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Martinez	1001595671	3105099785
48 1041261407	OSTEN HER NANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1041261407	3045944447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-37

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISMERY	AUXILIAR CAJAS	IVISMERY PALACIOS HURTADO	1028012075	325120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DANLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ DANLEYN	1028012075	314843573
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	DENIS MAIRA ALEJANDRA PAZ	1028000433	304348759
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LILUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LILUZ PEDRAZA CASTILLO	1028012075	342228318
53	PERFA PACILLA YIDMAR	UNIPACADOR	YIDMAR PERFA PACILLA	1028000095	301759400
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	1028000556	323320953
55	PEREZ VARGAS LINA FLORIANZA	TESORERA	LINA FLORIANZA PEREZ VARGAS	1028012075	315591651
56	PITALUA YILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL YILLADIEGO PITALUA	1028012075	312791592
57	QUINTO ORTIZ JORGI ARMAVIDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGI ARMAVIDO QUINTO ORTIZ	1028000184	310412404
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO QUINTO PEREA	1028000184	312690629
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028000184	310007828
60	RIVAS MORENO JAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	JAVINSON ANDRES RIVAS MORENO	1028012075	3106225873



LISTA DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLINDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Roblindo Jimenez	68585523	314721282
62	RODRIGUEZ MOYA Y LENYS	AUXILIAR CAJAS	Wilmaris Rodriguez Moya	1028015200	3205492241
63	ROMEIRO MACRADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Marbachi	106626722	3177202088 Duban R
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Alberto Sampayo	103856974	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	EMPAQUADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947286	3123547180
66	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SUAVADO	Sergio Sazata	12446459	3235699890
67	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR SUAVADO	Luis Gabriel Santos O.	1078019055	3126579408
68	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	1049121	3208256888
69	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR CONTABLE AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Stefany Viviani Corrales	1068801868	3113558193
70	VALDELLANA YASLEY	AUXILIAR SUAVADO	Alonso Torres A	1015502820	3133033115
71	VALDELLANA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley de la Cruz	32356452	3126666666
			Yasley de la Cruz	1068021986	3126666666



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	63758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Stella Vargas usuga	43758102	3113583913
73	71997125 VÉLIZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Veliz	71937125	320671177
74	1063057036 VILLALBA SOFO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063057036	3213433584
75	1007337314 YEPES LUZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3406902327
76	1001043528 ZAMBRANO FERNANDO	FABRICADOR	Juan Fernando Zambrano Córdoba	1001043528	3212341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIFONDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE
 APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 1152439361	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Jon Pabio Acevedo	152439361	341 3281
78 1152463874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152463874	342 3556
79 43917340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Acevedo	1152463874	342 3556
80 98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alrío	98472058	32505711
81 71051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN QUEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Queimar	71051261	304810608
82 98638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Jaramillo	98638422	3127781335
83 1037618465	BARRIENTOS GUDUF VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618465	322360440
84 42771296	BERMÚDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermúdez	42771296	3008222894
85 43164209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Berrio Berrio	43164209	4794590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1035583267	BERRIO FUENTES SINCIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SINICIDER BERRIO FUENTES	1035583267	35530000
87 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	1017158194	3137424153
88 21532565	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORIS SARELLA CANO GAVIRIA	21532565	2787907
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO GAVIRIA	1026135388	3150230
90 30325022	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CLAUDIA MARIA CANO PULGARIN	30325022	3580208
91 21769960	CAROFNAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA EUGENIA CAROFNAS YARCE	21769960	31607020
92 1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	CRISTIAN YESID CARDONA LOTERO	1026145151	
93 1035611229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	FELIPE OSORIO CARVAJAL	1035611229	317690763
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	JOHN FREDY CASTANEDA	2681172	3127576850



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LÉGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864865	CORRALÉS GARCÍA GRIETIA ANDRÉA	AUXILIAR DE CAJAS	ENZO CORRALÉS	95 864 865	301 615 2169
96 1128470600	CORREA DARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria	1128470600	3105897892
97 1031647290	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Carlos	1037647290	3166473167
98 3414917	CAVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe	3414917	350 536
95 43581999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yharelis Daza	43581999	3174023560
100170543235	DIAZ PÉREZ ANDRÉS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrés Díaz	10543235	3100170543235
101 1035391472	DOSA FONSECRA EDUAR	AUXILIAR DE SURTIDO	EDUARDO DOSA	1035391472	3012150704
10238464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duarte	312721	312721
103 1037901382	DUQUE OSPINA ILÁN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	David Duque	1037901382	3023 2625 34911



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1041128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA ECHEVERRY	1168133817	3122739
1051036628605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MARITZA ESCOBAR	1056628605	3135718667
1051035873302	ESCORAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ADRIANA ESCOBAR	1056628605	3052019335
10771277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	GUSTAVO ADOLFO ESTRADA	71277920	12557298
106435552072	FLOREZ SUAZA MARTA OFELIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA OFELIA FLOREZ	48592022	3022690031
1091041266948	GALINDO TRIBINO JANDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	JANDER MANUEL GALINDO	1090266948	3172170083
11037303301	GÁLLEGO MARIN DIANA PAIRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	DIANA GÁLLEGO	32163301	48209201
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA NANCY GARCIA LOPEZ	42897111	3147349421
112908668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	WILIN GAVIRIA	48668328	3006579625
11370142202	GIVALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON GIVALDO	70142202	3126310169



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 N 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42662609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 662 609	305760382
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOUEGA	Johnny Alexander	8432142	31319825
115 104074646	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizet Karina	104074646	127711769
117 11577904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	11577904	3127211769
118 1026161408	HENAO GALLEGO DANILGO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danilo Henoa	1026161408	313565461
119 71901000	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henoa	71971600	3194384233
120 1017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	1017145915	3215732707
121 1007020757	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	1007020757	3042222833
122 1054925642	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054925642	321 4189979
123 43837518	LOPEZ BETANCUR IJZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43837518	302 2090311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LLEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 4382979	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	4382979	255 98 02
125 103766510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	103766510	323 306 187
126 1125588774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Madrid	1125588774	319462269
127 10063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Pérez	10063759	311 765 98 47
128 7 302536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	7302536	301943566
129 3674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo	3674265	311 294 4869
130 1036609297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martínez	1036609297	312 212 5654
131 8355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	311 747 0118
132 1128628366	MOLANO CAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	312 678 663
133 104074356	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	104074356	—



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	<i>1355655049</i>	<i>51622605</i>
1357475336	MORALES SUÁREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	<i>7475336</i>	<i>3136041574</i>
1261035436530	MUNETÓN GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	<i>135436530</i>	<i>3012019080</i>
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
13971891734	MUNOZ GIRALDO MARTÍN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Flor Maria</i>	<i>197830705</i>	<i>36015504</i>
13643625002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	<i>1999734</i>	<i>3057776258</i>
1401006291676	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Miguel Muñoz</i>	<i>13820002</i>	<i>2861368</i>
14110209675	NARVAEZ MARIQUE OMAR	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Cristian Muñoz</i>	<i>1006791616</i>	<i>3001053718</i>
1421058243050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Davir Novas</i>	<i>16259675</i>	<i>3117917109</i>
1431098722333	OCIVEDO BUENAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Campo</i>	<i>1022843050</i>	<i>2584816</i>
		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Cuervo</i>	<i>1018722333</i>	<i>31631851</i>



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULUAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	3177737810
145 1039461284	RAMIREZ OBANDO GUCELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	GUCELA RAMIREZ	1039461284	3106000585
146 1133530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	IVAN RAMOS	1193510134	3019592134
147 1152445107	RENDÓN CAÑO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón Caño	1152445107	3042147614
148 1152454815	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón Jaramillo	1152454815	3194294914
149 1001234231	RENDÓN SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendón Jaramillo	1001234231	3197575270
150 1152453989	RENDÓN SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	JULIAN SANCHEZ	1152453989	3006200030
151 1001253906	RIVERA MARIN GINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Johana Rivera	1001253906	3196685361
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	GinDy Rivera Jorge William	1152190784	3049103916
153 1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3257048300



M0-01

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 5018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Dario Restrepo	1018375212	3017488919
155 43753088	RIVERA RUELDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753088	57023657
156 32107290	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Riveros	32107290	3036010965
167 118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Rene Rojas	118836505	3017351477
158 1036123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1036123957	3145466455
155 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Rubio	1152217452	3026610870
150 1037661284	RUIZ MADONERO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zuldery Ruiz	1037661284	3051028338
161 42630378	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Santa	42630378	305955279
102 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136839942



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
163158160532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Tilano R	984665323055301574	
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGELO	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Tobon	1000751732	3107206325
1651037643884	TORO QUINIERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	10976497884	3131682886
16698511812	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uvan	98511812	310706916
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3163626812
16871294483	VALENCIA MORALES JICISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jelson Venera	71244483	32172452
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Osorio Ferrer	10345442	318448195
1701037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1037627089	303501521
17188531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Jairo	98531305	3127562
17242843256	VASQUEZ OSORIO FACI A ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Osorio Faci A	42843256	307051084



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JIJIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Fulvio Velez	1000546873	305734922
174 1017145045	ZAFATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Gonzalez	1017145045	5594803
177 1028012488	Andrés Angulo Horacio Andino	Secretarías	MARLON HERRERA	1028012488	3122138882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Doña Diana Carolina
4537665

Quedó Comen? cc + 42.608.609

M. J. Isabel Muñoz Mesa
43 825 002
 "Servicio a Domicilio"

Central Mayoreo
 Bloque 25 Lote 25
 PBX: 302 55 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co



Tagúí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicada en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
 Brique 25 Local 23
 PBX: 352 33 77
 Tagúí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz



Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAX TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAX TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el desdólo colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Marta T.
Julian Velez
Gabriel M.
Luis



Central Maycista
Bloque 25 Local 28
PBX: 362 55 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cardial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicada en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cardialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530

Leidice Restrepo 42690376

Sandra Arzú 1056633218

Maitán Meneses 1028012400

~~Andrés~~ 101991600

Catherine Pino 1055862031

Carolina Ramírez 1039461299

Anderson Rojas 1038123957

Central Mayorista
Bodega 28 Local 22
P.O. Box 3312
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



* Servicio al Cliente *



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

PERSONAL
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Idrovo U.

 Juan Pablo Acevedo

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 Páx: 862 33 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



José Carlos Ferrer

Obisimo Arbolez H.
JANA f. castañedo



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Manika Escobar
Tatiana Echeverry



Central Mayorista
 Bloque 29 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

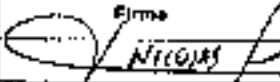
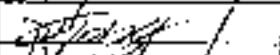
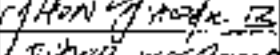
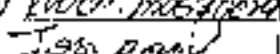
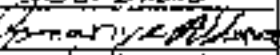
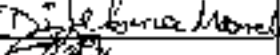
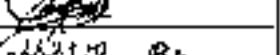
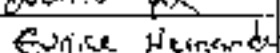
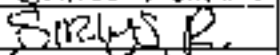
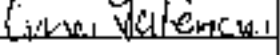

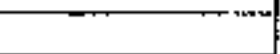
Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 602 83 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

	Código E-98T-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CORPORACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:			INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>	
Cargo:				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.243	Nicolás Díez	coordinador PU	
2	1022914941	Juan José...	Asesor...	
3	71.243.017	Hon. Juan B.	Asesor...	
4	7022009297	Edwin Mosquera	Asesor...	
5	1019005564	Juan David...	Asesor...	
6	102.7931221	María...	Asesor...	
7	104549208	Diliana...	Asesor...	
8	1027962524	Jorge Andrés...	Asesor...	
9	1038870735	María...	Asesor...	
10	39.419241	Enrique Hernández	Servicios Generales	
11	1033375328	Sirley...	V.P.V.	
12	32.356452	Lina Valerina...	Asesor...	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

	Código F-SST-06
	Versión 03
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: CHIRLA CAPACITACION SOCIALIZACION

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración de evento: _____

Facilitador: _____

INTERNO EXTERNO

Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1056501868	STEPHAN TROON	NOX CONTABLE	STEPHAN TROON
2	1022512254	LINDA FLOREZ	TESORERA	LINDA FLOREZ
3	1027462559	LADIMAR ANDRÉS	COORD. COMPRAS	LADIMAR A.S.
4	89425383	DIANA OLIVERA	P.Y.P.	DIANA OLI.
5	98618923	CRISTIANES G.	MAESTRANTE	CRISTIANES G.
6	105998556	JEREMY LUIS FERRERON	ADMINISTRATIVO	JEREMY L.
7	43869491	MIRIAM HERRERA	SERVICIOS GENERALES	MIRIAM H.
8	889423009	Valentina Huate	Practicante DISEÑO	Valentina Huate
9	102947286	KATHERINE ANGELO	COORD. G.H.	KATHERINE ANGELO
10	1026014891	DORIS PALACIOS SANCHEZ	AUX. SST.	DORIS PALACIOS
11	43159259	Diana P. Aragón	Admin.	Diana P. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador _____